

ANEXO II

HOSPITAL

DE

Ilmo. Sr.:

....., como
 Presidente del Patronato de la Fundación
, propietaria del Hospital
, sito en la local-
 lidad de, provincia,
 y con domicilio en,
 ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Se pretende adquirir equipamiento para el Hospital mencionado,
 cumpliendo el acuerdo adoptado por el (1)
 en sesión celebrada el día

El coste del material inventariable que se pretende adquirir alcanza
 la cifra de pesetas (2)

Se acompaña la relación de todos y cada uno de los aparatos y útiles
 a adquirir, expresando las unidades necesarias de cada uno, casa
 comercial adjudicataria, servicio en el que va ha ser instalado, precio
 unitario y precio total.

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo acordado por el Pleno del
 Patronato Rector de esta Entidad Benefico-Privada, vengo en solicitar
 una subvención de pesetas (.....)
 para la financiación de dichas obras, lo que representa el por 100
 del total de la obras.

..... a de 199....

(Firma y sello)

(1) Patronato Rector o nombre del máximo Organismo Rector de la Entidad Benefico-Privada.
 (2) En letra: Se acompañan como mínimo tres presupuestos de casas comerciales ofrecidas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITA-
 RIA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20.
 28014-MADRID.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

5619 *ORDEN de 29 de enero de 1991 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de enero de 1991, disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 21 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 188/1988, promovido por el Consejo de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Cataluña.*

En el recurso contencioso-administrativo número 188/1988, interpuesto por el Consejo de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, sobre la desestimación del recurso de reposición contra el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de enfermero especialista, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 21 de junio de 1990, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el motivo de inadmisibilidad propuesto por el Abogado del Estado y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por el Consejo de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Cataluña, contra el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, todo ello sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 1991, ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 29 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequera de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5620 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1991.*

Constituido el Jurado, de conformidad con la base 5.^a de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 2 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se convocaban dos «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante el año 1991», y previo examen y valoración de los proyectos presentados de acuerdo con la base 2.^a, ha acordado adjudicar las siguientes ayudas de 850.000 pesetas cada una:

Doña Carmen Gonzalez Enriquez (documento nacional de identidad 51.621.127): «La transición húngara a la democracia».

Doña Montserrat Hurtado Adrián (documento nacional de identidad 681.956): «Cooperativismo y desarrollo rural: Estrategias de adaptación socioeconómica en los nuevos regadíos de España».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 6.^a de la convocatoria.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Presidente, Luis Rodriguez y Rodriguez-Zuniga.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5621 *ORDEN de 27 de febrero de 1991 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

El Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, regula los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, establece los requisitos y procedimientos para solicitar las correspondientes subvenciones. Ambos Decretos han sido modificados por el Real Decreto 223/1991, de 22 de febrero.

Para atender a estos fines, los Presupuestos Generales del Estado para 1991 han consignado los oportunos créditos.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de las convocatorias efectuadas para 1989 y 1990, así como las modificaciones exigidas por la nueva normativa sobre subvenciones contenida en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

La convocatoria, así como la definición de los programas de interés general y la delimitación de las prioridades a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones contenidas en la misma, se han elaborado previa consulta a la Comisión representativa de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de ámbito nacional, constituida al efecto. Los programas que se subvencionen en base a las citadas prioridades tenderán a complementar las actividades encaminadas a la atención de las necesidades sociales previstas en los programas de las diversas Administraciones Públicas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*-El Ministerio de Asuntos Sociales, dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, convoca la concesión de subvenciones para la financiación de programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación de personas mayores de sesenta y cinco años; personas que sufran alguna discapacidad física, psíquica o sensorial; mujeres; infancia y juventud; personas afectadas por problema de drogodependencia; familias monoparentales; minorías